

"2009, Año de la Reforma Liberal"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-502

Folio No. 0000500104709

Solicitante: JAIME DELGADO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



2009 OCT 15 A 10:33  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE, CONSULTORÍA JURÍDICA, y DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500104709:**

- ¿De cuántos soldados dispone Estados Unidos en México?
- ¿Existe un acuerdo con los Estados Unidos de América para que utilice las bases militares mexicanas?
- ¿Realiza el gobierno de Estados Unidos de América fletes de acciones de vigilancia destinados a perseguir y atacar barcos cargados de droga en aguas mexicanas?
- ¿Cuánto pagará en dólares Estados Unidos de América a México por este acuerdo?
- ¿Ofrecerá Estados Unidos de América asistencia militar al Ejército Mexicano para operaciones contra los narcotraficantes y terroristas que operen en territorio mexicano?
- ¿Cuántas bases militares mexicanas utilizará el gobierno de Estados Unidos de América?

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, mediante oficio SSAN/1066, de fecha 31 de agosto de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular y con fundamento en el artículo 46 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se comunica que la información solicitada no se encuentra en los archivos de esta Subsecretaría, por lo que se declara inexistente. Se sugiere remitir dicha solicitud a la Secretaría de la Defensa Nacional."*

**SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, Como alcance a nuestra comunicación SSAN/ 1105 fechada el 24 de septiembre pasado y SSAN/01066 fechada el 31 de agosto pasado, mediante la cual se da respuesta a la comunicación UDE2812 con la cual transmite la solicitud de acceso a la información pública gubernamental registrada con el número de folio 0000500104709 que se transcribe a continuación, me permito agregar lo siguiente:

*"Acuerdo con el gobierno de Estados Unidos de América en materia militar.*

**Preguntas para la SRE**

- ¿De cuántos soldados dispone Estados Unidos en México?
- ¿Existe un acuerdo con los Estados Unidos de América para que utilice las bases militares mexicanas?
- ¿Realiza el gobierno de Estados Unidos de América fletes de acciones de vigilancia destinados a perseguir y atacar barcos cargados de droga en aguas mexicanas?
- ¿Cuánto pagará en dólares Estados Unidos de América a México por este acuerdo?
- ¿Ofrecerá Estados Unidos de América asistencia militar al Ejército Mexicano para operaciones contra los narcotraficantes y terroristas que operen en territorio mexicano?
- ¿Cuántas bases militares mexicanas utilizará el gobierno de Estados Unidos de América?"

1. Aclaremos que el gobierno de Estados Unidos no tiene desplegados soldados con función operativa en territorio mexicano, sin embargo se sugiere solicitar a la Dirección General de Protocolo la información sobre el personal militar que se encuentra acreditado en la Embajada de Estados Unidos en México.
2. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que en los archivos de esta Subsecretaría no se encuentra información relativa a la existencia de un acuerdo con los Estados Unidos de América para que utilice las bases militares mexicanas. Sin embargo, se sugiere solicitar a la Consultoría Jurídica la información.
3. La expresión "fletes de acciones de vigilancia" no es clara, por lo que no se entiende la pregunta. Sin embargo, reiteramos que no existe un instrumento jurídico que permita llevar a cabo acciones de autoridades extranjeras en aguas territoriales. Se sugiere solicitar a la Consultoría Jurídica la información.
4. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se reitera que la información sobre cuánto pagará en dólares EUA a México por el acuerdo al que hace referencia el interesado no se encuentra en los archivos de esta Subsecretaría, ya que no hay registro de la existencia un acuerdo de esa naturaleza.

"2009, Año de la Reforma Liberal"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-502

Folio No. 0000500104709

Solicitante: JAIME DELGADO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

5. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que en los archivos de esta Subsecretaría no se encuentra información relativa a la asistencia militar que el gobierno de EUA pueda ofrecer al Ejército Mexicano para operaciones contra los narcotraficantes y terroristas que operen en territorio mexicano. Sin embargo, si el interesado desea consultar información sobre cooperación bilateral para combatir el narcotráfico, se le sugiere consultar la siguiente liga:

<http://www.iniciativamerida.gob.mx/>

6. Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se reitera que la información sobre cuántas bases militares mexicanas utilizará el gobierno de EUA no se encuentra en los archivos de esta Subsecretaría. Sin embargo, hacemos de su conocimiento que la utilización de bases militares mexicanas por parte de un gobierno extranjero sería una violación a la Constitución Mexicana.

**CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-4588/09, de fecha 24 de septiembre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Consultoría Jurídica, NO/NO, se localizó un documento que corresponda a un "Acuerdo con el gobierno de Estados Unidos de América en materia militar."*

*En tal virtud, dado que no existe un documento que haga referencia al tema central de la solicitud, resulta conducente el declarar la INEXISTENCIA de la información solicitada en términos del artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*

*Asimismo en la página de Internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores se localizan publicados los tratados, acuerdos y convenios vigentes, suscritos con los Estados Unidos de América: <http://www.sre.gob.mx/tratados/>."*

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, mediante oficio PRO10616, de fecha 1º de octubre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"A fin de dar respuesta a través de esa Unidad a su digno cargo, me permito informar lo siguiente: En los archivos de esta Dirección General no se encuentra documentación sobre el citado acuerdo en materia militar."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF  
t. +52 (55) 3686-5100 [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx)

"2009, Año de la Reforma Liberal"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-502**

**Folio No. 0000500104709**

**Solicitante: JAIME DELGADO**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, mediante oficio SSAN/1066, de fecha 31 de agosto de 2009, **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA/4588/2009; **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, mediante oficio PRO10616, de fecha 1° de octubre de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500104709, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

